



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 729-058/2020
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

6216

S.-

25/11/2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Mónica Zulema Gallardo, CUIL 27-23910563-2, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 26 de diciembre de 2019 y mientras duren sus funciones de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 41/2019, emitido por el Intendente de la Municipalidad de La Quiaca, se designó en el cargo de Tesorera, a la Sra. Gallardo, a partir de la fecha de su notificación;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor de la Sra. Silvia Alejandra Gerónimo, CUIL 27-32453193-4, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 16 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones establecidas en las Leyes N° 6113, N° 6149, N° 6213 y N° 6256;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Sra. Gerónimo por el período antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Mónica Zulema Gallardo, CUIL 27-23910563-2, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 26 de diciembre de 2019 y mientras duren sus funciones de mayor jerarquía, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. Silvia Alejandra Gerónimo, CUIL 27-32453193-4, en el cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir del 16 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, que a continuación se indica:



Claudia Gisela Huancá
C/A Claudia Gisela Huancá
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE FIRMADO.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

6216

///CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIO 2022

Con la respectiva partida de Gasto en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro.-

EJERCICIOS ANTERIORES (período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

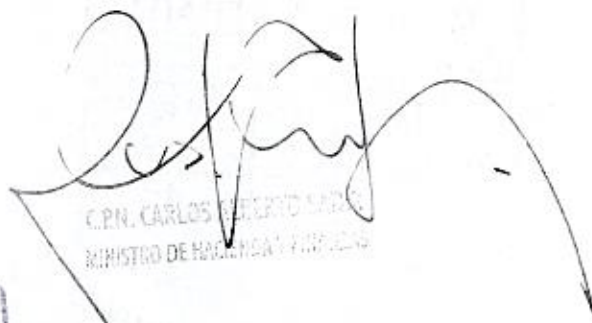
ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS DESERTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA HUANCA
Secretaria de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy